



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

21

RESOLUCION INTERNA NUM. 4
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR LA UTILIZACION Y MANEJO DE VEHICULOS DE MOTOR POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE Y RATIFICAR LA ASIGNACION DE UN VEHICULO DE MOTOR AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA

POR CUANTO: La Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, establece que cualquier medida, disposición u orden para regir el procedimiento interno de la Asamblea Municipal puede hacerse mediante una resolución interna del Cuerpo. El Artículo 5.009 dispone:

“Los acuerdos internos de la Asamblea se harán en resoluciones y, en todo lo que sea aplicable, se ajustarán al procedimiento establecido en esta ley para la aprobación de ordenanzas y resoluciones. Las resoluciones sobre asuntos internos de la Asamblea serán efectivas y válidas una vez firmadas por el Presidente de ésta...”

POR CUANTO: Según dispuesto por la Ley 81, supra, el Presidente de la Asamblea Municipal es la Autoridad Nominadora y administrador principal de la Rama Legislativa del gobierno municipal;

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea tiene entre sus deberes y responsabilidades representar y comparecer a nombre de la Asamblea en todos los actos oficiales y jurídicos que así requiera la Ley, ordenanza o reglamento; y ejercer las funciones propias de jefe administrativo de la Asamblea, entre otros;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos incluye como funcionarios municipales al Presidente de la Asamblea, Secretario de la Asamblea y Directores de Unidades Administrativas de la Rama Ejecutiva;

S. A.
[Firma]

POR CUANTO: El espíritu de la Ley Municipal reconoce al Secretario de la Asamblea derechos y privilegios análogos a los de los Directores de Unidades Administrativas de la Rama Ejecutiva;

POR CUANTO: El Secretario de la Asamblea tiene entre sus obligaciones, supervisar a todo el personal adscrito a la Asamblea, certificar la asistencia a las Sesiones y reuniones de Comisiones de la Asamblea, desempeñar las responsabilidades que le imponga la Ley y le delegue el Presidente del Cuerpo;

POR CUANTO: Es de todos conocido que el Presidente de la Asamblea invierte innumerables horas de su tiempo personal sin remuneración alguna en cumplimiento de sus responsabilidades como Presidente en apoyo al servicio público que requiere nuestra ciudadanía, además, está siempre accesible, en unión a sus asistentes y al Secretario de la Asamblea, a asesorar otros Cuerpos Legislativos Municipales en Puerto Rico. Dada la experiencia adquirida por el Municipio Autónomo de Ponce en la confección de medidas legislativas, dentro de la Autonomía Municipal, ha sido necesario en ocasiones, asesorar a otros Municipios dentro del amplio marco de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991;

POR CUANTO: El Secretario de la Asamblea es uno de los funcionarios que participa innumerables horas en adición al tiempo regular de trabajo, en las noches y días feriados sirviéndole a la Asamblea Municipal y a esta Ciudad, así como lleva a cabo delegaciones hechas por la Presidencia del Cuerpo fuera del ámbito jurisdiccional del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Conforme las leyes y reglamentos, el Presidente de la Asamblea asignó al Secretario de la Asamblea un vehículo oficial para usarlo 24 horas al día, 365 días al año desde 1993, en consideración a que se le requiere estar disponible para gestiones oficiales las 24 horas del día;

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea es la figura principal del Poder Legislativo, parte integral e indispensable en la operación gubernamental de todo Municipio, quien también requiere estar disponible para responder a cualquier necesidad del Municipio en el momento que sea necesario;


POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: Ratificar la asignación dada por el Presidente de la Asamblea de un vehículo de motor para uso del Secretario de la Asamblea 24 horas al día, 365 días al año.

S. Avel
[Signature]

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Presidente de la Asamblea Municipal a utilizar y manejar vehículos oficiales en gestiones oficiales y como Presidente de la Asamblea, que redunde en beneficio de sus prerrogativas como Presidente de la Asamblea para la creación de legislación, fiscalización gubernamental y el desarrollo de la Ciudad, entre otros.

APROBADA ESTA RESOLUCION INTERNA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL
man
GJM/mavc


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Interna Núm. 4**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
 Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez

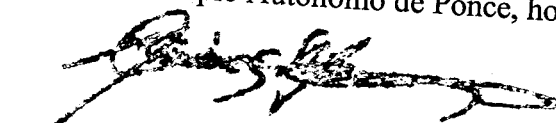
Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Orlando Salichs - No estuvo presente en el momento de la votación.

Esta Resolución Interna fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.



**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

W. J. M.

nom